

100 AUTOMÓVILES Y SERVICIOS AFINES

160 Vehículos Compran

COMPRO VEHÍCULOS BILLETES



Camionetas, chocados, buenos, apuros o con deudas empresas.

www.autoscompran.cl
www.chocadoscompro.cl
+569 7777 6161 / +56 9 8838 2094

300 PROPIEDADES VENDEN

agrupadas por sector y ordenadas por precio

381 Propiedades Venden fuera de Valparaíso y Viña del Mar

355.000.000.- EDIFICIO CON

oficinas, cercano sector portuario San Antonio, Dueña, 994749948.

1300 EMPLEOS

1309 Profesionales se Necesitan

COLEGIO DE CONCON NECESITA

psicólogo/a, enviar cv a contacto@villaaconconagua.cl

1316 Otros Cargos/Oficios se Necesitan

REQUIERO SEÑORITAS RESPONSABLES centro de masajes, excelente remuneración Valparaíso +56950992744.

1600 LEGALES Y PÚBLICOS

1608 Documentos Nulos

SE INFORMA EXTRAVÍO de placa de servicio y tipo nro. 3859, de funcionario de la PDI. Su uso particular está penado por ley.

COMUNICARSE AL NÚMERO 957030320 si logra encontrar tarjeta de identificación personal de Gendarmería de Chile a nombre de karol Sanhueza C.

1611 Judiciales

EXTRACTO. EN CAUSA RIT C-1022-2024 caratula ZISMAN TORRES resolución de fecha 22 de Abril año 2025 ordenó notificar por avisos a doña NATALIA FERNANDA TORRES VICENCIO, RUN 16.575.486-7 que se ha interpuesto en su contra demanda de Divorcio Unilateral por Cese de Convivencia, Cese Alimentos y

Alimentos, que se ha acogido a tramitación y se le cita a audiencia preparatoria de juicio para el día 18 de Junio del 2025 a las 11:00 horas, en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicado en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 inciso 3° de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria, mediante la plataforma de Videoconferencia ZOOM ID de reunión 953 7905 3516 (sin contraseña) Valparaíso Abril 29 del año 2025

EXTRACTO 1º JUZGADO Civil de Valparaíso, Causa Rol C-2641-2024, Cobro de pagaré, "BANCO DEL ESTADO DE CHILE/MONTORY GUERRA EDUARDO SALVATORE. Ordena notificar y requerir de pago en extracto. EN LO PRINCIPAL: Demanda ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo. PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos bajo apercibimiento legal y solicita custodia. SEGUNDO OTROSÍ: Señala bienes para la traba del embargo y designa depositario. TERCER OTROSÍ: Se tenga presente. CUARTO OTROSÍ: Señala correo electrónico. QUINTO OTROSÍ: Patrocinio y poder. S. J. L. Civil. FELIPE ANDRÉS CATALDO MOYA, abogado, domiciliado en San Diego 81, piso 8, Santiago, mandatario judicial en representación convencional del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, empresa autónoma de créditos del Estado, según se acredita con escritura pública de mandato judicial de fecha 14 de julio de 2022, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Álvaro González Salinas, que acompañamos en un otrosí de esta presentación, domiciliado en Avda. Libertador Bernardo O' Higgins N° 1111, piso 8º, Comuna de Santiago, representado legalmente por su General Ejecutivo don Oscar Raúl Antonio González Narbona, chileno, casado, ingeniero Civil, RUT N° 6.362.085-8, de mi mismo domicilio, a US. respetuosamente decimos: Mi representado, el Banco del Estado de Chile, es dueño del pagaré que se acompaña en el primer otrosí de esta demanda, que fue suscrito en calidad de deudor principal por don(ña) EDUARDO SALVATORE MONTORY GUERRA, ignoramos profesión u oficio, con domicilio en MANUEL TOCORNAL 477, CERRO BARÓN, VALPARAÍSO. El pagaré fue suscrito por la suma de \$10.467.791.-, por concepto de capital, más un interés del 0,8500% MENSUAL, que el deudor se obligó a pagar en 82 cuotas mensuales y sucesivas de \$ 179.724.- cada una, salvo la última cuota de \$ 179.746.- todas con vencimiento los días 15 de cada mes, venciendo la primera de ellas el día 15 de julio de 2024. Se estableció en el pagaré que en caso de mora o simple retardo en el pago de cualesquiera de las cuotas pactadas, el deudor está obligado a pagar, desde el incumplimiento, intereses penales equivalentes al máximo convencional según las tasas que rijan durante el retardo, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, quedando fa-

cultado el Banco del Estado de Chile para hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuese de plazo vencido en el caso de no pago de cualquiera de las cuotas en que se dividió la obligación. Es del caso señalar que el deudor ha dejado de pagar desde la cuota con vencimiento al día 15 de julio de 2024, inclusive, y todas las posteriores, por tanto el Banco del Estado de Chile ha decidido hacer exigible la totalidad de la deuda, demandando la suma de \$ 10.467.791.-, más los intereses pactados devengados y los que se devenguen hasta el completo pago de la deuda, más las costas de esta causa. Como consta del pagaré que se acompaña, la obligación es indivisible, el (los) suscriptor(es) relevaron al portador de los documentos de la obligación de protesto y, la(s) firma(s) de este(os) se encuentra autorizada por Notario. La obligación es líquida, actualmente exigible y la acción ejecutiva no se encuentra prescrita. POR TANTO, de acuerdo a lo expuesto, documentos acompañados, y a lo dispuesto en el artículo 98 y siguientes de la ley 18.092, artículos 254, 434 N°4 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y demás normas pertinentes, A SS. PIDO: tener por interpuesta demanda ejecutiva en contra de EDUARDO SALVATORE MONTORY GUERRA, ya individualizado(s), admitirla a tramitación y ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de \$10.467.791.-, más intereses pactados y costas, requerir de pago al deudor, y disponer se siga adelante esta ejecución hasta que a mi representada se le haga entero y cumplido pago de lo adeudado, con expresa condena en costas. PRIMER OTROSÍ: Solicito a S.S. tener por acompañado, bajo apercibimiento del artículo 346 N° 3 del Código de Procedimiento Civil, el pagaré individualizado en lo principal, y se ordene su custodia. SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a S.S. tener presente que señalo para la traba del embargo todos los bienes del ejecutado, corporales e incorporeales, muebles e inmuebles, y todos los que puedan aparecer en el futuro, los que permanecerán en su poder en calidad de depositarios provisionales, bajo su responsabilidad civil y penal. TERCER OTROSÍ: Sirvase S.S. tener presente que nuestra personería para actuar en representación del Banco del Estado de Chile, consta en escritura pública de fecha 14 de julio de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, firmada a través de firma electrónica avanzada, documento que se acompaña en pdf a estos autos, con citación. CUARTO OTROSÍ: Que por este acto vengo en señalar a S.S., como medio de notificación los siguientes correos electrónicos; notificaciones@mpabogada.cl y abogados@empresas@beco.bancoestado.cl QUINTO OTROSÍ: Solicito a S.S. tener presente en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo el patrocinio de la demandante y actuaré perso-

nalmente en su nombre y representación en el presente proceso. Asimismo, en virtud de las facultades que me ha conferido mi mandante, otorgo patrocinio y poder al abogado habilitado para el ejercicio de la profesión don MARCELA MONTERRAT PIÑA VASQUEZ, ambos domiciliados para estos efectos, en ANGAMOS N° 1686, BARRANCAS, SAN ANTONIO, con quien podré actuar en forma conjunta o separada, indistintamente, quien firma junto a mí en señal de aceptación./RESOLUCIÓN: Valparaíso, doce de noviembre de dos mil veinticuatro. Proveyendo la presentación de 8 de noviembre en curso, folio 2: Por cumplido con lo ordenado. Proveyendo la demanda a folio 1: A lo principal, por interpuesta demanda ejecutiva, despáchese; al primer otrosí, téngase por acompañado el pagaré bajo el apercibimiento del artículo 346 N° 3 del Código de Procedimiento Civil, guárdese en custodia; al segundo otrosí, téngase presente; al tercer otrosí, téngase presente y por acompañado el documento, con citación; al cuarto otrosí, téngase presente; al quinto otrosí, téngase presente. Rol N° C-2641-2024 (C. principal).- Se guarde en custodia un pagaré 1744/24./MANDAMIENTO: Valparaíso, doce de noviembre de dos mil veinticuatro. Mandamiento. Un Ministro de Fe requeriré a EDUARDO SALVATORE MONTORY GUERRA, RUT N° 15.074.675-2.- para que en el acto de requerimiento pague a BANCO DEL ESTADO DE CHILE, o a quien sus derechos represente la suma de \$10.467.791.- (diez millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos noventa y un pesos), más intereses y costas. No verificado el pago, trábase embargo sobre bienes muebles en general tales como los que guarnece el domicilio o morada e inmuebles del ejecutado, que sean de su propiedad y hasta cantidad suficiente, procediéndose en todo conforme a la ley. Designase depositario provisional de los bienes que se embarguen al propio ejecutado bajo las responsabilidades legales. Así esta ordenado en causa Rol N° 2641-2024./ RESOLUCIÓN: Valparaíso, veinte de febrero de dos mil veinticinco. Proveyendo presentación de 19 de Febrero en curso, folio 41: Atendido el mérito de los antecedentes, encontrándose en el país el ejecutado, Eduardo Salvatore Montory Guerra, según da cuenta informe de folio 26: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, como se pide, practíquese notificación por avisos, los que deberán publicarse los días 1º ó 15 del mes en el Diario Oficial, y por tres veces en el Diario El Mercurio de Valparaíso. Practíquese requerimiento de pago, por receptor al quinto día hábil después de la última notificación, a las 9:00 horas, en la Secretaría del Tribunal. Confecciónese extracto por la Sra. Secretaría del Tribunal. Secretaría.

EXTRACTO JUZGADO DE Letras de La Ligua, en causa civil Rol C-1287-2023, mediante resolución de fe-

cha 24 marzo 2025 se ordenó notificar a la demandada principal AGRÍCOLA Y COMERCIALIZADORA VALLES DEL SOL SPA, RUT 76.821.228-7, representada por ROBERTO ANTONIO FLORES VERGARA, RUT 11.938.258-0, de conformidad lo establece el artículo 54 del C.P.C., debiendo la parte demandada, en su primera gestión judicial, designar domicilio conocido dentro de la jurisdicción del Tribunal de conformidad al artículo 49, bajo apercibimiento de procederse de conformidad lo dispone el artículo 53, ambos del C.P.C. Se requiere de pago a la ejecutada principal, para efectos de pagar a CLAUDIO DEL CARMEN HERNÁNDEZ INOSTROZA, o a quien sus derechos represente, la suma de \$126.000.000, más intereses y costas, conforme esta ordenado en mandamiento de ejecución y embargo de fecha 07 septiembre 2023, y parat al efecto, conforme lo dispuesto en el artículo 443 N° 1 del C.P.C., debe presentarse, la ejecutada, al quinto día después de la última notificación a las 10:00 horas, ante Ministro de Fe del Tribunal, en calle Esmeralda N° 650, La Ligua, a efectos de practicarse el requerimiento de pago, bajo apercibimiento que de no concurrir a la citación, se hará de inmediato y sin más trámite el embargo de bienes suficientes. Demanda, comparece Claudio del Carmen Hernández Inostroza, RUT 9.329.540-4, quien interpone demanda en juicio ejecutivo por obligación de dar en contra de Agrícola y Comercializadora Valles del Sol spa, RUT 76.821.228-7, del giro de su denominación, representada por Roberto Antonio Flores Vergara, RUT 11.938.258-0. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de lo dispuesto en los artículos 254, 434 numeral 2° y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas legales pertinentes, SIRVASE S.S. tener por interpuesta demanda ejecutiva por obligación de dar en contra de Agrícola y Comercializadora Valles del Sol spa, y su representante ya individualizados, y a don Pablo Fabián Olivares Osorio, disponiendo se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la cantidad de \$126.000.000 más intereses, y disponer se siga adelante hasta dar entero y cumplido pago de todo lo que se le adeuda, con expresa condena en costas. El Tribunal resuelve con fecha 07 de septiembre de 2023: A lo principal: Despáchese. Al primer otrosí: Ténganse por acompañados los documentos, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente. Al tercer otrosí: Téngase presente patrocinio y por conferido poder. Al cuarto otrosí: Téngase presente. Y habiéndose señalado correo electrónico, notifíquense las resoluciones dictadas en el presente proceso, que deban notificarse personalmente o por cédula, mediante correo electrónico, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 20.886, y sin perjuicio de la facultad del Tribunal de ordenar la notificación personal o por cédula, cuando lo considere pertinente, conforme lo

dispuesto en el artículo 47 del Código de Procedimiento Civil. Cuantía: \$126.000.000. MANDAMIENTO DE EMBARGO, de fecha 07 septiembre 2023: Un Ministro de Fe requerirá de pago a AGRÍCOLA Y COMERCIALIZADORA VALLES DEL SOL SPA, representada por don Roberto Antonio Flores Vergara, en calidad de deudor principal; y, contra don PABLO FABIÁN OLIVARES OSORIO, en calidad de aval y codeudor solidario, para que en el acto de su requerimiento pague a CLAUDIO DEL CARMEN HERNÁNDEZ INOSTROZA, o a quien sus derechos represente, la suma de \$126.000.000, más intereses y costas de la causa. No verificado el pago en el acto de su requerimiento, el Ministro de Fe encargado de la diligencia procederá a trabar embargo sobre todos aquellos bienes de dominio del deudor, como toda clase de bienes muebles que guarnece en las oficinas y/o casa habitación de la demandada, bienes raíces, vehículos motorizados, cuentas corrientes bancarias, y todo otro bien que les pertenezca, en cantidad suficiente para el pago de la deuda con sus intereses y costas. Se designa depositario provisional de los bienes que se embarguen, al propio ejecutado, bajo su responsabilidad legal.

ANTE 1º JUZGADO civil de Viña del Mar, Rol V-74-2025, caratula PEREZ sobre interdicción por demencia, , se cita a audiencia de parientes de don LUIS ADRIÁN PEREZ GONZÁLEZ, RUN 3.418.769-K, el día 09 29 de Mayo de 2025 a las 09:00 horas. Para comparecer por videoconferencia por plataforma zoom, Link: https://zoom.us/j/4174791507 ID de reunión: 417 479 1507, basta presentar escrito comunicando su opción al tribunal a lo menos dos días antes, indicando su correo electrónico y teléfono. Secretario (S)

EXTRACTO. POR RESOLUCIÓN de este Tribunal de Familia, dictada con fecha treinta de abril en curso, en causa RIT C-1432-2024, caratula LAZO / ESPINOSA, seguida por Suspensión de Patria Potestad y solicitud de Nombramiento Guardador, de la niña ANAIS ANTONELA LAZO ESPINOZA, RUN 24.476.359-6, se ha ordenado notificar por avisos a la demandada UBERLINDA DEL PILAR ESPINOSA GONZALEZ, RUN 15.755.656-8 y a sus parientes hasta la tercera línea colateral, que se ha iniciado esta causa y se le cita a audiencia preparatoria para el día 07 de julio de 2025, a las 10:30 horas, en las dependencias de este Tribunal de Familia, ubicada en Tomás Ramos N° 98, Valparaíso, bajo apercibimiento legal del artículo 27 y 59 inciso 3° de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC. Atendido lo dispuesto en el artículo 60 bis de la ley 19.968 para la audiencia, será factible para las partes llevarla a cabo mediante plataforma de Videoconferencia ZOOM, rigiendo la fecha y hora señalada, ID de reunión: 964 5699 8520 (sin código de acceso). En Valparaíso, a jueves quince de mayo de dos mil veinticinco.



1611 Judiciales

EXTRACTO. POR RESOLUCIÓN de este Tribunal de Familia, dictada con fecha treinta de abril en curso, en causa RIT C-2176-2024, caratula da GELDRES/DINAMARA, seguida por Cuidado Personal del Niño LEÓN ADAM DINAMARA GELDRES, RUN 23.867.294-5, se ha ordenado notificar por avisos a los demandados IBIS ANKARA STEFANIA GELDRES, RUN 18.305.790-1 y TEODORO DINAMARA FUENTES, RUN 15.075.974-9, en calidad de progenitores del niño, que se ha iniciado esta causa y se les cita a audiencia preparatoria para el día 07 de julio de 2025, a las 11:30 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicado en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso, bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 inciso 3º de la Ley 19.968 y artículo 54 del CPC. Las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria, mediante la plataforma de Videoconferencia ZOOM ID de reunión 928 3604 9898 sin código de acceso. En Valparaíso a viernes nueve de mayo de dos mil veintinueve.

EXTRACTO: POR RESOLUCIÓN de este Tribunal de Familia, dictada con fecha veintitrés de abril en curso, en causa RIT C-187-2024, caratula da AVILA/ESTAY, seguida por Divorcio por Cese de Convivencia y Compensación Económica, se ha ordenado notificar por avisos al demandado JAIME HERNÁNDEZ ROJAS, C.I. 7.608.955-8, de la resolución de folio 65 y su citación a la audiencia de juicio para el día 06 de junio de 2025, a las 09:00 horas, en las dependencias de este Tribunal de Familia, ubicado en Tomás Ramos N° 98, Valparaíso, bajo apercibimiento legal del artículo 27 y 59 inciso 3º de la Ley 19.968 y artículo 54 del CPC. Atendido lo dispuesto en el artículo 60 bis de la Ley 19.968 para la audiencia, será factible para las partes llevarla a cabo mediante plataforma de Videoconferencia ZOOM, rigiendo la fecha y hora señalada. ID de reunión: 947 0001 0208 (sin código de acceso). En Valparaíso, a martes trece de mayo de dos mil veinticinco. SAMUEL PASCHUAN ADAROS, MINISTRO DE FE. JUZGADO DE FAMILIA VALPARAÍSO

EXTRACTO. JUZGADO DE Letras de La Calera Rol V-97-2024 "Vasquez", sentencia definitiva ejecutoriada de fecha 26 de Febrero 2025: declara interdicción definitiva por causa de demencia de doña Carmen Del Rosario Contreras Rojas, C.I. N° 3.475.668-6, quedando privado de la administración de sus bienes, nombrándose curadora definitiva, de su persona y de sus bienes, a su hija, doña Claudia Myriam Vásquez Contreras, C.I.N.° 10.804.831-k. Jefe Unidad.

EXTRACTO JUZGADO DE Letras de La Calera rol V-140-2024 "Molina" sentencia definitiva ejecutoriada del 10 de Febrero 2025 declara interdicción definitiva por causa de demencia de Nelson del Carmen Molina Molina, C.I. N° 5.371.512-5, quedando privado de la administración de sus bienes, nombrándose curadora definitiva de su persona y bienes, a su hija, Rosa Elvira Molina Leiva, C.I. N° 10.898.844-4. Jefe unidad.

EXTRACTO. NOTIFICACIÓN: 3º JUZGADO CIVIL DE VALPARAÍSO, CAUSA ROL C-539-2021, Págame, cobro de (C 07), BANCO DEL ESTADO con BRAVO ESPINOZA ADOLFO JAVIER: con fecha 8 de noviembre se autorizó la notificación por avisos de la resolución de fojas 56: "Valparaíso, cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro Proveyendo el escrito de fecha 2 de noviembre de 2024, folio 29; a lo principal y primer otrosí, previo a proveer, acompañase copia de inscripción de dominio y certificado de hipoteca y gravámenes actualizados del inmueble cuya subasta solicita; al segundo otrosí, por acompañamiento del documento, con citación; al tercer otrosí, por desarchivados los autos, con esta fecha. Lo anterior previo cumplimiento de lo dispues-

to en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil, dentro del plazo de 30 días hábiles, bajo apercibimiento de ser los presentes autos nuevamente archivados". Secretaria.

EXTRACTO. 1º JUZGADO de Letras de Quilpué, causa Rol V-137-2024, sentencia de 17 de abril de 2025, decretó interdicción definitiva de doña Blanca Emilia Tapia Espinoza, RUN 4.077.271-5, quedando privada de la administración de sus bienes. Se nombra curador definitivo a doña Maritza del Carmen Bórquez Cáceres, RUN 7.647.428-1. La secretaria.

EXTRACTO REMATE: JUZGADO Letras Limache, en causa Rol V-63-2023, caratula da "Bernales", fijó audiencia remate para el 13/06/2025, 11:00 horas, a realizarse por videoconferencia, plataforma Zoom; ID acceso: 954 7478 4689; contraseñas: 823049. Se subastará inmueble de propiedad de Ana María Hidalgo Bernales y Yanet Andrea Hidalgo Bernales, ubicado en Olmué, Comunidad Las Palmas, sector Los Clavetes, que según plano V-5-2490 SR, agregado con el N° 928 al Registro Documentos 1996 e inscripción rolante a foja 945 vuelta, N° 960, Registro Propiedad 2022. Conservador Bienes Raíces Limache, tiene superficie aproximada de 2.593,00 metros cuadrados; Rol avalúo: 2.344-35, Olmué. Mínimo posturas: \$20.000.000; saldo del precio pagadero dentro de tres días siguientes efectuada subasta. Todo postor deberá tener activa su Clave Única del Estado y rendir caución equivalente al 10% mínimo señalado, mediante depósito judicial en Banco Estado con respectivo cupón de pago en cuenta corriente tribunal, N° 23700037258, RUT 60.305.039-8, con antelación mínima de 72 horas a la subasta, debiendo enviar al correo electrónico jl_limache_remates@jud.cl todos los datos que se señalan en la "Base II" de remate, adjuntando además comprobante legible de haber rendido la caución. No se permiten transferencias electrónicas. Bases y demás antecedentes en el expediente. Secretaria.

EXTRACTO NOTIFICACIÓN DICTACIÓN DE SENTENCIA. Juzgado Letra y Garantía de Petorca, sección familia, causa RIT: C-22-2023. Por sentencia de fecha 11 de febrero de 2025, se ha ordenado notificar por aviso, al demandado MOISES ENRIQUE ALONSO ORDENES ORELLANA, cédula de identidad N°17.389.812-6, la dictación de sentencia, por la cual se acoge la demanda de alimentos, fijando como pensión alimenticia la suma de 1.969UTM, los que el demandado deberá pagar a la cuenta ya indicada los primeros 5 días de cada mes a contar del mes siguiente que quede ejecutoriada la sentencia. Además, se establece el pago de los gastos extraordinarios, donde al demandado le corresponderá cubrir el 50% de estos. Doy Fe. Petorca, a 23 de mayo de 2025.

TRIBUNAL DE FAMILIA de Viña del Mar, en causa RIT C-389-2025, sobre cuidado personal, "SÁEZ/CASIERRA", se ha ordenado notificar por avisos la demanda interpuesta por doña CLAUDIA ELIZABETH FERNÁNDEZ MONTÓYA, y don FELIPE EDUARDO SÁEZ CID, su proveído de fecha 07 de febrero del 2025, y resolución de día 10 de abril del año en curso, que cita al demandado, don ROLANDO ADALBERTO CASIERRA LARREATEGUI, RUN 22.668.703-3, a audiencia preparatoria de juicio fijada para el día 13 de junio del 2025 a las 09:30 horas, de forma presencial ante el mismo Tribunal ubicado en calle Trasaviña 118 de Viña del Mar, o en su defecto, por videoconferencia a través de la aplicación ZOOM en caso de tener medios idóneos. Lo anterior, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la audiencia con las partes que asistan afectándose a la que no concurra todas las resoluciones que en ella se dicten sin ul-

terior notificación en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 59 de la Ley 19.968.

EXTRACTO. POR RESOLUCIÓN de este Tribunal de Familia, dictada con fecha seis de mayo en curso, en causa RIT C-2327-2024, caratula da VELÍZ / ALVAREZ, seguida por Cuidado Personal de la Niña Constanza Belén Véliz Álvarez, RUN 24.107.912-0, se ha ordenado notificar por avisos a CRISTIAN ALEXIS VELÍZ RODRÍGUEZ, RUN 15.947.521-2, que se ha iniciado esta causa y se le cita a audiencia de juicio para el día 14 de julio del 2025, a las 11:30 horas, en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso, bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 inciso 3º de la Ley 19.968 y artículo 54 del CPC, las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria, mediante la plataforma de Videoconferencia ZOOM ID de reunión 957 8073 4100 sin código de acceso. En Valparaíso, a viernes nueve de mayo de dos mil veinticinco.-

EXTRACTO: ANTE EL Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso, en causa í Rol V-14-2025, caratulado "MORALES", sobre interdicción por demencia y nombramiento de curador, se dictó sentencia con fecha 19 de mayo de 2025, declarándose la interdicción definitiva por discapacidad mental de don MARIO OMAR MORALES CIFUENTES, cédula nacional de identidad N°5.374.030-8, domiciliado en Avenida Los Arrayanes N°245, Placilla, Valparaíso, quedando privado de la administración de sus bienes. Asimismo, se designa como curadora general definitiva a doña DUANY CORINA MORALES CABRERA, cédula nacional de identidad N°14.296.427-9. Secretaria.

1º JUZGADO CIVIL de Valparaíso, causa V-13-2025, caratula da "López con López", materia: posesión efectiva testada, sentencia definitiva folio 20, fecha 12-05-2025, concede posesión efectiva herencia testada, causante MARÍA BERTA LÓPEZ, cédula de identidad N°3.978.269-3, herederos Jessica Eugenia Yáñez Arro, cédula de identidad N°10.815.837-9, Wladimir Ernesto Yáñez Arro, cédula de identidad N°10.945.071-5; legatarios: Rodrigo Andrés Yáñez Delgado, cédula de identidad N° 15.076.671-0 y María Consuelo Yáñez Delgado, cédula de identidad N°19.325.787-9. Sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Secretaria.

EXTRACTO. EN CAUSA Rol V-32-2025 del 2º Juzgado Civil de Viña del Mar, con fecha 07 de marzo de 2025, se dictó sentencia en la cual se declara que doña María Fernanda Morales Bascuñán, domiciliada en Calle Los Abedules N° 1120 B, Sector de Bosques de Montemar, comuna de Concón, Región de Valparaíso, no tiene la libre administración de sus bienes, declarando como curadores definitivos a don Raúl Herbet Morales Sanguinetti y a doña María Angélica Catalina Bascuñán Hormazábal, a quienes se les exime de la obligación de rendir fianza, de reducir dicha sentencia a escritura pública y de proceder a la facción de inventario solemne. Firma y Autoriza Secretario.

EXTRACTO JUZGADO de Letras de La Ligua, en causa civil rol C-954-2024, comparece Luis Manqueual Alfaro, Abogado, por la parte demandante, quien solicita a U.S., de conformidad con lo que prescriben los Artículos 233 y siguientes del C.P.C., RUEGO A U.S., de conformidad con las disposiciones legales citadas y mérito de autos, se sirva ordenar el cumplimiento incidental de la sentencia definitiva dictada en este juicio de término de contrato de arriendo y pago de prestaciones que deben cumplir la sociedad Arriendo de Vehículos Comercial y Servicios MD Rental Limitada, representada por don Diego Milán Inostroza Gómez, como deudora principal y don Diego Milán Inostroza Gómez, por sí, como fia-

dor y codeudor solidario y que alcanzan a la suma de \$39.542.008, que corresponde al total de las prestaciones indicadas en esta presentación que deben pagarse más intereses corrientes y moratorios hasta su pago efectivo, con costas El Tribunal resuelve con fecha 08 mayo 2025: A lo principal: Como se pide, con citación. Al primer otrosí: Téngase por acompañado Acta de Recepción que señala, con pide, notifíquese el cumplimiento con citación, a los demandados. Arriendo de Vehículos Comercial y Servicios MD Rental Limitada, RUT 76.281.034-4, sociedad comercial, representada por Diego Milán Inostroza Gómez, RUT 16.844.033-2, en su calidad de fiador y codeudor solidario, mediante avisos, a lo menos tres veces en el diario "El Mercurio de Valparaíso".

EXTRACTO: SEGUNDO JUZGADO Civil Viña del Mar, autos Rol V-79-2025. Por Sentencia de 19 Mayo 2025. Se concedió posesión efectiva en la parte intestada, de los bienes quedados al fallecimiento de doña VICTORIA ELENA THOMAS CUELLAR, fallecida en Viña del Mar, 16 Noviembre de 2024, a JENNY VICTORIA ELENA VALENZUELA THOMAS, a CLAUDIA IRENE VICTORIA VALENZUELA THOMAS, en calidad de hijas y legitimarias; y a JORGE HUGO VALENZUELA GUZMÁN, a DIEGO IGNACIO VALENZUELA GUZMÁN, y a FELIPE ANDRÉS VALENZUELA GUZMÁN, por derecho de representación de su padre don Jorge Hugo Valenzuela Thomas. Sin perjuicio de los herederos de igual o mejor derecho. Secretario Subrogante.-

EXTRACTO. 2º JUZGADO Civil de Viña del Mar, Rol V-89-2025, caratula da "ARANEDA", por sentencia definitiva de 12 de mayo de 2025, se ha declarado interdicción definitiva por discapacidad de doña Marta Teresa Jara Salgado, cédula nacional de identidad número 3.900.158-6, domiciliada en casa de reposo, Sor Teresita, ubicada en Flamarión No 130, Quilpué, quedando privada de la administración de sus bienes.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL VALPARAÍSO, Causa Rol N°70-2025, Alejandro Manuel Gasmuri Sanhueza, Daniel Andrés Errez Lavaggi, Carlos Morgado Oyarzún y Jeannette del Carmen Lizana Díaz, todos concejales Municipalidad Villa Alemana, dedujeron requerimiento inhabilitación para ejercer cargos públicos por notable abandono deberes con cargo Javiera Italo Toledo Muñoz, ex Alcaldesa mismo municipio, conforme artículos 51 bis y 60 letra c) Ley N°18.695. Secretario Relator.

1612 Remates

REMATE: ANTE EL 2º Juzgado Civil Santiago, se rematará, por videoconferencia en plataforma Zoom, el 10 junio 2.025, 12:50 horas, departamento N°63 del Edificio Bahía ubicado Avenida Perú 530, Viña del Mar, Rol Avalúo N°101-106, inscrito fojas 4.266 N°5.317 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Viña del Mar año 2.006. El mínimo es \$91.411.716 pagadero contado, dentro quinto día hábil subasta, mediante consignación cuenta corriente Tribunal. Todo interesado participar subasta como postor, deberá rendir caución suficiente por medio vale viste endosable a la orden del Tribunal, por 10% mínimo subasta, que debe acompañarse materialmente dependencias Tribunal día anterior fecha fijada remate de 9:00 a 12:00 horas e indicar su identidad, rol de la causa, correo electrónico y número telefónico. Serán cargo adjudicatario gastos, derechos, impuestos, contribuciones, etc. Demás antecedentes Secretaría Tribunal. Autos Rol: C-8.412-2020, caratulado "Comunidad Edificio Bahía con Sociedad

Inmobiliaria Puente Nuevo Limitada", Juicio Ejecutivo. Secretaría del Tribunal.

EXTRACTO REMATE: ANTE Juez Arbitro Julio Reyes Mandariaga, en notaría Francisco Fuenzalida Rodríguez, calle Arlegui 351, Viña del Mar, 4 junio 2025. 16:15 horas, remataré inmueble ubicado en Avenida Walker 796, Viña del Mar, inscrito Fojas 2194, N° 2519 Registro de Propiedad Conservador Bienes Raíces Valparaíso, año 1962, reinscrito foja 9054V, N° 9761, año 1994; fojas 5486, N° 6248; fojas 5487, N° 6249 y fojas 5487V, N° 6250, todos año 2017. Registro de Propiedad Conservador Bienes Raíces Viña del Mar, Rol 849-6. Mínimo \$ 320.000.000.- precio pagadero contado. Interesados presentar vale viste endosable nombre actuario Francisco Fuenzalida Rodríguez o consignación cuenta corriente 075202325, Banco Edwards Citi del Banco de Chile, a nombre juez Arbitro, por \$ 16.000.000.- Remate presencial en notaría Francisco Fuenzalida Rodríguez y telemáticamente por plataforma Zoom. Datos conexión: 834 1766 3060; acceso: 294688. Interesados enviar correo electrónico a fuenzalida@notariafuenzalida.cl, adjuntando comprobante depósito garantía en cuenta corriente o dejar comprobante depósito garantía presencialmente notaría antes remate, indicando correo electrónico para efectos relacionados subasta. Demás bases expediente arbitral Alvarado con Peralta, disponibles en Notaría Francisco Fuenzalida Rodríguez, Viña del Mar. Interesados en visitar inmueble, contactar notario correo ya indicado o fono +56944896211.

EXTRACTO ANTE SEGUNDO Juzgado de Letras de Quillota en autos, Rol C-723-2024, caratulado "Banco de Crédito e Inversiones con Malde Conde, José", ejecutivo, se rematará el 18 junio 2025, a las 12:00 horas, en conjunto y como un solo todo: 1) Lote 3-C resultante de la subdivisión de la Parcela N°3 del Proyecto de Parcelación La Fortuna, ubicado en la comuna de La Cruz, inscrito a nombre del demandado a fojas 903 N°607 Registro Propiedad 2012 Conservador Bienes Raíces de Quillota; y 2) Derechos de aguas que corresponden a la parcela número tres y sitio uno del Proyecto de Parcelación La Fortuna de la comuna de La Cruz, que consisten en Parcela: dos coma setenta y ocho acciones en el Canal Calleja de Silito; cero coma cuarenta y cuatro acciones en el mismo Canal, inscrito a nombre del demandado a fojas 233 N°244 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2017 del Conservador de Bienes Raíces de La Calera. Rol Avalúo Fiscal N°118-410 La Cruz. El valor mínimo de la subasta será la suma total de \$195.619.330, Caución, 10% del mínimo. El remate se realizará por VIDEO CONFERENCIA a través de la plataforma Zoom, ID de 91618360074 sin contraseña. Todo interesado en participar en la subasta como postor deberá tener activa su Clave Única del Estado. La caución fijada deberá ser consignada, mediante depósito judicial en la cuenta corriente del tribunal, a través de cupón de pago en las sucursales del Banco Estado de Chile, los postores interesados deberán enviar al correo electrónico jl_quillota_remates@pjud.cl a más tardar a las 12:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha de la subasta, entendiéndose para efectos que los días sábados no constituyen días hábiles, comprobante legible de haber rendido la garantía su individualización, indicando el rol de la causa en la cual participará, según se ordena en las bases, indicando además correo electrónico y teléfono de contacto. Precio pagadero dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del remate mediante depósito en la cuenta corriente del tribunal.

Gastos de escritura, impuesto, contribuciones adeudadas y cualquier otro gasto serán de cuenta del subastador. Demás antecedentes en las bases aprobadas en la causa y cuya revisión pueden realizar en el portal de la Oficina Judicial Virtual. Demás antecedentes en secretaria del tribunal. Secretario

EXTRACTO REMATE A realizarse mediante video conferencia, a través de plataforma zoom, link: https://zoom.us/j/97657921454, ID de reunión: 976 5792 1454, 2º Juzgado Civil Viña del Mar, 25 junio 2025, 10:30hrs, juicio ejecutivo Rol C-2526-2024, "Banco Santander-Chile con Cam", Departamento Veintidós A Número Treientos Dos del Piso Tres del MÓDULO UNO, más la terraza exclusiva correspondiente al Departamento, todos del "Condominio Los Andes Club I" Primera Etapa, con acceso por Avenida Tocornal Número Mil Treientos Veinte, Comuna de San Esteban, Provincia de Los Andes, individualizado en el plano que se encuentra protocolizado bajo el N°648 al final del Registro de Propiedad del Año 2.013 del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes. Se comprenden todos los derechos de dominio, uso y goce que le corresponden en el terreno y en los demás bienes comunes, conforme a la Ley N°19.537 y al Reglamento de Copropiedad del Condominio. Título de dominio, nombre del ejecutado, a fojas 1800 vta N°2385 del Registro Propiedad del año 2013, Conservador de Bienes Raíces de Los Andes. Mínimo para la subasta: \$20.380.441.- Todo interesado en participar en la subasta como postor, debe generar activa la clave única del Estado y los medios tecnológicos para ingresar a la plataforma en que se llevará a efecto el remate, siendo de carga exclusiva del ejecutante, ejecutado y de los postores interesados disponer de los medios tecnológicos y de conexión necesarios para participar en la subasta. Los postores interesados deberán consignar garantía suficiente para participar (10% del mínimo), conforme a las bases de remate, mediante depósito judicial o cupón de pago del Banco Estado, en la cuenta corriente del Tribunal (no transferencia electrónica ni vale vista), hasta las 12:00 horas del día 23 de junio de 2025. Se sugiere utilizar el cupón de pago de Banco Estado, para lo cual se deja el link de acceso para generarlo: <http://reca.poderjudicial.cl/RECAWEB/> Se hace presente que el remate se realizará a través de la Plataforma Zoom, para lo cual se requiere de teléfono o computador, con cámara, micrófono y conexión a internet, siendo de cargo de las partes y postores el tener dichos elementos tecnológicos y conexión. Los interesados, deberán ingresar comprobante legible de rendición de la caución, a través del módulo especialmente establecido para este efecto en la Oficina Judicial Virtual, a más tardar a las 16:00 horas del día 23 de junio de 2025, individualizándose en dicho módulo e indicando el rol de la causa en la cual participará, correo electrónico y número telefónico para contactarlos en caso de ser necesario. Se autoriza a los postores interesados que no puedan acceder el señalado módulo y que hayan depositado sus garantías en la cuenta corriente del tribunal hasta las 12 horas del día 23 de junio de 2025, para que envíen los antecedentes requeridos, esto es, comprobante de depósito de la garantía, cédula de identidad por ambos lados y datos de contacto, a la siguiente casilla de correo electrónico: jc2_vinadelmar_remates@pjud.cl Solo se aceptará el envío de antecedentes al señalado correo electrónico, hasta las 16:00 horas del 23 de junio de 2025. Demás bases y antecedentes en la causa a través de Oficina Judicial Virtual. Secretario.

1612 Remates

EXTRACTO - REMATE JUEZ ARBITRO RICARDO ABUAUAD MAGSICH rematará 11 de junio 2025, en Prat 814 of. 504, Valparaíso. Inmuebles Av. Maria Rozas V. 398, Villa Ecuador, comuna Lo Prado, inscrito a fojas 51003 número 74220 año 2022 Registro Propiedad CBR Santiago, mínimo \$150.000.000; y propiedad los cerreos 70, loteo Maipumar, comuna Quisco, inscrito a fojas 5421 número 4817 año 2023 Registro Propiedad CBR El Quisco, mínimo \$120.000.000.- Cautión 10% mínimo vale vista bancario endosable Juicio Arbitral Olea con Olea, +56993242586, ricardoabuadadm@gmail.com.

EXTRACTO: REMATE A realizarse mediante video conferencia, a través de plataforma zoom, link: https://zoom.us/j/97657921454, ID de reunión: 976 5792 1454, 2º Juzgado Civil Viña del Mar, 25 junio 2025, 10:30hrs, juicio ejecutivo Rol C-2526-2024, "Banco Santander-Chile con Cam", DEPARTAMENTO VEINTIDOS A NÚMERO TRESCIENTOS DOS del Piso Tres del MÓDULO UNO, más la terraza exclusiva correspondiente al Departamento, todos del "CONDOMINIO LOS ANDES CLUB I" PRIMERA ETAPA, con acceso por Avenida Tocornal Número Mil Treientos Veinte, Comuna de San Esteban, Provincia de Los Andes, individualizado en el plano que se encuentra protocolizado bajo el N°648 al final del Registro de Propiedad del Año 2.013 del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes. Se comprenden todos los derechos de dominio, uso y goce que le corresponden en el terreno y en los demás bienes comunes, conforme a la Ley N°19.537 y al Reglamento de Copropiedad del Condominio. Título de dominio, a fojas 1800 vía N°2385 del Registro Propiedad del año 2013, Conservador de Bienes Raíces de Los Andes. Mínimo para la subasta: \$20.380.441.- Todo interesado en participar en la subasta como postor, debe tener activa la clave única del Estado y los medios tecnológicos para ingresar a la plataforma en que se llevará a efecto el remate, siendo de carga exclusiva del ejecutante, ejecutado y de los postores interesados disponer de los medios tecnológicos y de conexión necesarios para participar en la subasta. Los postores interesados deberán consignar garantía suficiente para participar (10% del mínimo), conforme a las bases de remate, mediante depósito judicial o cupón de pago del Banco Estado, en la cuenta corriente del Tribunal (no transferencia electrónica ni vale vista), hasta las 12:00 horas del día 23 de junio de 2025. Se sugiere utilizar el cupón de pago de Banco Estado, para lo cual se deja el link de acceso para generarlo: http://reca.poderjudicial.cl/RECAWEB/ Se hace presente que el remate se realizará a través de la Plataforma Zoom, para lo cual se requiere de teléfono o computador, con cámara, micrófono y conexión a internet, siendo de cargo de las partes y postores el tener dichos elementos tecnológicos y conexión. Los interesados, deberán ingresar comprobante legible de rendición de la caución, a través del módulo especialmente establecido para este efecto en la Oficina Judicial Virtual, a más tardar a las 16:00 horas del día 23 de junio de 2025, individualizándose en dicho módulo e indicando el rol de la causa en la cual participará, correo electrónico y número telefónico para contactarlos en caso de ser necesario. Se autoriza a los postores interesados que no puedan acceder el señalado módulo y que hayan depositado sus garantías en la cuenta corriente del tribunal hasta las 12 horas del día 23 de junio de 2025, para que envíen los antecedentes requeridos, esto es, comprobante de depósito de la garantía, cédula de identidad por ambos lados y datos de contacto, a la siguiente casilla de correo electrónico: i02.vinadelmarremate@pjud.cl Solo se aceptará el envío de antecedentes al señalado correo electrónico, hasta las 16:00 horas del 23 de junio de 2025. Demás bases y antecedentes en la causa a través de Oficina Judicial Virtual. Secretario.

gible de rendición de la caución, a través del módulo especialmente establecido para este efecto en la Oficina Judicial Virtual, a más tardar a las 16:00 horas del día 23 de junio de 2025, individualizándose en dicho módulo e indicando el rol de la causa en la cual participará, correo electrónico y número telefónico para contactarlos en caso de ser necesario. Se autoriza a los postores interesados que no puedan acceder el señalado módulo y que hayan depositado sus garantías en la cuenta corriente del tribunal hasta las 12 horas del día 23 de junio de 2025, para que envíen los antecedentes requeridos, esto es, comprobante de depósito de la garantía, cédula de identidad por ambos lados y datos de contacto, a la siguiente casilla de correo electrónico: i02.vinadelmarremate@pjud.cl Solo se aceptará el envío de antecedentes al señalado correo electrónico, hasta las 16:00 horas del 23 de junio de 2025. Demás bases y antecedentes en la causa a través de Oficina Judicial Virtual. Secretario.

EXTRACTO REMATE JUDICIAL VIDEOCONFERENCIA ZOOM 18 DE JUNIO DEL 2025, a las 09:00 horas, Quinto Juzgado Civil de Valparaíso, ubicado en Prat 779, piso 8, Valparaíso, "BANCO CREDITO E INVERSIONES CON FERNÁNDEZ MURILLO", Rol C-1736- 2023", del inmueble inscrito a nombre de LILIAN ANTONIETA FERNÁNDEZ MURILLO inscrita a su favor a fojas 1619 N° 2504 del Registro de Propiedad del año 2021 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. Consistente en el departamento número 21, del Edificio 2, ubicada en Calle Isla de Pascua N° 282, del Condominio Santa Bernardita, e individualizado en el plano agregado con el N° 3090 al Registro de Documentos del año 2019, comuna de Valparaíso, Rol de Avalúo 9382 - 83, Valparaíso. Mínimo posturas \$ 28.635.806, precio se pagará contado, mediante cupón de pago del Banco del Estado o Botón de Pago, en la cuenta corriente del Tribunal, dentro de quinto día de celebrada la subasta. La subasta se llevará a efecto a través de la modalidad de videoconferencia, cuyo link por medio de la cual se realizará es: https://zoom.us/j/91979233682?pwd=VldlQTFpPVI1bEh-RkYlRjRlYXB1U09. Será de cargo de los comparecientes, contar con un dispositivo computador, teléfono, Tablet u otro, con cámara, micrófono, audio y conexión a internet. Cautión equivalente al 10% del mínimo para la subasta, mediante cupón de pago del Banco del Estado o Botón de Pago, en la cuenta corriente del Tribunal, cuyo tutorial se encuentra disponible al público en http://motidesign.cl/project/pjud-boestado/. La caución referida, deberá ser constituida únicamente por quien solicite detentar la calidad de postor. No se aceptará otro medio para constituir la garantía, como tampoco transferencia electrónica. Todo interesado en participar en la subasta como postor, deberá tener activa su Clave Única del Estado, para la suscripción del Acta de Remate. Los postores interesados en la subasta deberán ingresar comprobante legible de rendición de la caución a través del módulo

dulo de remates especialmente establecido al efecto en la Oficina Judicial Virtual, con a lo menos cuatro días hábiles de antelación a la fecha fijada para la celebración del remate, individualizándose en dicho módulo e indicando el rol de la causa en la cual participará, correo electrónico y un número telefónico para el caso en que se requiera contactarlo durante la subasta. Para dar cumplimiento a lo anterior, el postor deberá ingresar a la oficina judicial virtual con su clave única en la bandeja "ver remates" y seleccionar el remate correspondiente, debiendo llenar el formulario de postulación y una vez verificada la información "Postular" al remate. El público que desee participar en la audiencia de remate, deberá remitir con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para el remate, correo electrónico al Tribunal, manifestando su petición, remitiendo su nombre y Rut, para efectos de autorizar la comparecencia vía remota. Más datos en la causa por página web poder judicial.

EXTRACTO: 19º JUZGADO Civil Santiago, Huérfanos 1409, piso 5, REMATARA, el día 11 de junio de 2025, a las 13:30 horas, el inmueble consistente en el Departamento número 404 del cuarto piso, a la Bodega número 14 del primer piso y el uso y goce del estacionamiento número 75 abierto de la misma planta de emplazamiento, todos del Edificio E, II Etapa, del Condominio de Edificios Mesa de Aragón, con acceso común por Calle Pacifico número 4401, Hijaella Poniente, Hacienda Santa Julia, de la Población Almirante Gómez Carrero, de la comuna de Viña del Mar, individualizados en los planos agregados con los números 4730 el departamento y 4729 la bodega, ambos en el Registro de Documentos del año 1997, inscrito a fojas 3.693 número 4.939 año 1998 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar. Mínimo Postura asciende a \$90.854.480.- La subasta se realizará mediante videoconferencia, a través de la plataforma zoom.us. El día de la subasta y a la hora establecida los postores deberán conectarse al link https://zoom.us/j/40222060537?pwd=VldlQTFpPVI1bEh-RkYlRjRlYXB1U09. Será de cargo de los comparecientes, contar con un dispositivo computador, teléfono, Tablet u otro, con cámara, micrófono, audio y conexión a internet. Cautión equivalente al 10% del mínimo para la subasta, mediante cupón de pago del Banco del Estado o Botón de Pago, en la cuenta corriente del Tribunal, cuyo tutorial se encuentra disponible al público en http://motidesign.cl/project/pjud-boestado/. La caución referida, deberá ser constituida únicamente por quien solicite detentar la calidad de postor. No se aceptará otro medio para constituir la garantía, como tampoco transferencia electrónica. Todo interesado en participar en la subasta como postor, deberá tener activa su Clave Única del Estado, para la suscripción del Acta de Remate. Los postores interesados en la subasta deberán ingresar comprobante legible de rendición de la caución a través del módulo

Postular, se abre el formulario de postulación, donde el postor debe ingresar los datos de la garantía y adjuntar el comprobante como documento, además podrá ingresar un correo y su teléfono. Una vez realizada la postulación, el postor podrá revisar el remate desde la bandeja REMATES - MIS REMATES. Y en el detalle del remate podrá verificar la información de su postulación, quedando en el estado ENVIADO, es decir la información de su postulación fue enviada al SITCI. Sin perjuicio de lo anterior, deberán acompañar a la causa un escrito "Acompaña documento" (acompañando copia del Vale Vista y de la Cedula de Identidad del Postor) el cual debe ser ingresado por la OJV, y debe ser entregado materialmente en el Tribunal, a más tardar a las 13 horas del día anterior a la realización de la subasta. b) Para aquellos remates en que no pueda hacerse la postulación como postor en el módulo "Remates", el vale vista debe ser acompañado mediante la respectiva presentación en la Oficina Judicial Virtual (acompañando copia del Vale Vista y de la Cedula de Identidad del Postor) y ser acompañado materialmente en el tribunal a más tardar a las 13 horas del día anterior a la realización de la subasta. El plazo para consignar el saldo del precio del remate será de 5 días hábiles, contados desde la celebración del remate. Demás antecedentes en la página web del Poder Judicial www.pjud.cl autos Rol C-10966-2024, Caratulados "SCOTIABANK CHILE S. A./ATEXO ACERO SPA", Juicio Ejecutivo. Secretaría.

EXTRACTO: REMATE 3º Juzgado Civil de Valparaíso, Prat N°779 piso 6, rematará día 11 de junio de 2025; a las 11:00 horas, departamento N°8 del tercer piso, del edificio ubicado en calle Marcoleta N°594, comuna de Santiago, región Metropolitana, y dueña adicional de derechos en proporción al valor de los adquiridos en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, inscrito a fojas 65601 N°91764 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año 2020. Remate se realizará mediante videoconferencia, debiendo los interesados tener activa su clave única del estado y los medios tecnológicos y de conexión necesarios. Mínimo posturas en la suma de \$36.312.110.- según resolución 24/02/2025, folio 86; interesados deberán constituir garantía solo en depósito judicial en la cuenta corriente del tribunal, por el 10% del mínimo, el que deberá ser entregado físicamente en la secretaría, con a lo menos 48 horas de anticipación a la audiencia de remate, no se admitirán transferencias electrónicas u otras formas de pago, la constitución de garantía deberá ser informada al correo electrónico jc3.valparaiso.remate@pjud.cl, a más tardar 48 horas antes de la fecha fijada para el remate, indicando rol de la causa, correo electrónico, número de teléfono de contacto y comprobante legible de haber rendido la caución y copia de su cédula de identidad por ambos lados. Si se remata por un tercero, deberá ser individualizado con su nombre completo, adjuntando copia de su cédula de identidad por ambos lados o Rut de la empresa, con indicación en este último caso de ser el postor usuario de dicho documento. Participantes deberán conectarse con 30 minutos de anticipación a la hora fijada para la subasta. Demás antecedentes en bases de remate y los autos Rol C-1064-2022, caratulados "BANCO DE CHILE CON VIELMA", Secretaría.

pleto, adjuntando copia de su cédula de identidad por ambos lados o Rut de la empresa, con indicación en este último caso de ser el postor usuario de dicho documento. Participantes deberán conectarse con 30 minutos de anticipación a la hora fijada para la subasta. Demás antecedentes en bases de remate y los autos Rol C-1064-2022, caratulados "BANCO DE CHILE CON VIELMA", Secretaría.

EXTRACTO DE REMATE. En juicio ejecutivo, caratulados "Banco De Chile Con Vergara", Rol N° C-2399-2019, del Juzgado de Letras de La Calera, el día 25 de Junio de 2025, a las 12:00 horas, se llevará a efecto el remate del inmueble ubicado en el lugar el Arrayán Camino Público a Catemu s/n, Sitio N° 2, Comuna de Catemu, Provincia de San Felipe, Quinta Región de Valparaíso, que según plano Catastral N° V-1-2036 S.R., que se agregó bajo el N° 14-42 al Registro de Documentos de Propiedad del año 1996, tiene una superficie aproximada de 296,50 metros cuadrados, inscrito a fs. 2046 vta., N° 1578 del Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Llay Llay, Rol de Avalúo N° 101-18, de la Comuna de Catemu. Mínimo para comenzar las posturas, será la cantidad de \$4.109.914.- Precio se pagará al contado al momento de la subasta o dentro del plazo de 5 días efectuada la misma. Para participar en la subasta y los interesados deberán rendir caución por valor equivalente al 10% del mínimo para las posturas conforme las condiciones que siguen. El remate se realizará por sistema de videoconferencia, a través de https://www.zoom.us/, bajo la ID 911-687-9265. El remate se llevará a efecto únicamente con los postores interesados en la subasta y que hayan constituido garantía suficiente según las bases del remate, ingresando para ello en el módulo habilitado en la oficina judicial virtual, comprobante de depósito legible con su individualización, correo electrónico y número telefónico, ello dentro del plazo de 02 días hábiles anteriores a la fecha del remate a las 12:00 horas, ciñéndose estrictamente a lo dispuesto en el Acta 263-2021 de fecha 01 de diciembre de 2021, de la Excm. Corte Suprema y Decreto Económico 44 del año 2022 de este Tribunal. Asimismo, se hace presente que los postores podrán postular a la subasta de lunes a viernes, desde 7 días antes, hasta 48 horas anterior a la celebración de remate, debiendo certificarse respecto de estos lo dispuesto en el artículo 29 inciso 5º de la Ley 21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores. Ante una eventual contingencia comuníquese con el ministro de fe del Tribunal al número +56977549972. Demás antecedentes en las bases agregadas en la carpeta electrónica de la causa. Secretaría.

CUARTO JUZGADO CIVIL VALPARAISO, Prat 779 Séptimo Piso, decretó remate para el día 12 de JUNIO de 2025 a las 11:30 horas en juicio ejecutivo caratulado BANCO SANTANDER-CHILE CON RUZ MILLAN, rol C-1913-2022, el cual será realizado mediante video conferencia a través de plataforma ZOOM bajo el siguiente link: https://zoom.us/j/3802621329 Se

rematará inmueble ubicado en Valparaíso, calle Marina N° 52, actualmente calle Marina N° 685, que corresponde al Lote N° 55 Población Santa Bárbara, Los Placeres, Valparaíso. Superficie aproximada 288 metros cuadrado. Título dominio a nombre de MANUEL CARLOS RUZ MILLAN corre inscrito a fojas 1.235 del N° 1926 del Registro de Propiedad año 1.991 Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. Mínimo para la subasta la suma de \$50.143.678.- Inmueble se rematará en el estado material y jurídico en que se encuentra, el que se entiende conocido por el adquirente al momento de la subasta y reconocen los gravámenes que se señalan en las bases de remate. Postores interesados en participar en la subasta, excepto ejecutante, deberán constituir garantía suficiente equivalente al 10% del mínimo. Cautión fijada deberá ser consignada en cuenta corriente del Tribunal, mediante depósito judicial o cupón de pago (NO TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA) bajo siguientes datos: Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso, Cuenta Corriente Banco del Estado N°23900213638 R.U.T. 60305009 Rol de la causa. El comprobante de consignación de caución debe ser acompañado en forma digital y legible con 48 horas hábiles de antelación a la audiencia de remate, en forma establecida en artículo 6 del acta 263-2021, esto es, a través del módulo especialmente establecido al efecto en Oficina Judicial Virtual, indicando además la individualización del postor (con nombre, RUT, profesión u oficio, domicilio), si participará con el fin de adjudicarse para sí o para un tercero (individualizando a dicho tercero) indicando el rol de la presente causa, correo electrónico y un número telefónico de contacto. El día anterior al remate la Sra. Secretaria del Tribunal (o quien la subroge) certificará quienes son las personas -que habiendo cumplido con los requisitos señalados- pueden participar en el remate y si lo harán para sí o para un tercero. Acta de remate será suscrita el día del remate mediante firma electrónica simple o avanzada. Para ello, todo interesado en participar debe contar con Clave Única del Estado. Salido de precio se pagará dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la subasta, a través de cupón de pago en Banco Estado, depósito judicial en la cuenta corriente del tribunal, o cualquier otro medio habilitado por el Poder Judicial, que ordene el tribunal. Bases y demás antecedentes en la causa o en Oficina Judicial Virtual. Secretaría.

